

140
AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :03050847 00000005 Fecha: 14/09/2004 13:37:23
Trámite :11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento :379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :CAMARGO WILLIAMSON HELENA Folios:1

Señor (a) (es)
CAMARGO WILLIAMSON HELENA
CARRERA 9 NO. 74 - 08 OF. 504
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 22478
FECHA No. 10/09/2004
EXPEDIENTE No. 3 50947
Trámite :11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento :379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de Bogotá D.C. dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



141

Industria y Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA : SUPERINTENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 22478

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 03-50947

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la División de Nuevas Creaciones mediante el oficio 09097 notificado por fijación en lista de fecha 24 de octubre de 2003, requirió al solicitante conforme lo dispone el artículo 39 de la citada Decisión 486, para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

SEGUNDO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

TERCERO: Que el requerimiento a que alude el primer considerando de esta resolución fue atendido por parte de la apoderada del solicitante dentro del término de ley, sin embargo se observa que el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, no se encuentra firmado por quienes aparecen relacionados como tales dentro del trámite administrativo, no cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 26, lit. k), de la decisión 486, por lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del artículo 39 anteriormente transcrito.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Helena Camargo Williamson, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Vertex Pharmaceuticals Incorporated., entregándole copia de la misma.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10

Conmutador: 334 12 21

Fax: 281 31 25

Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

22478



142

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 22478

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 03-50947

advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 SET. 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

**Doctora
HELENA CAMARGO WILLIAMSON
Carrera 9 N° 74 - Of. 504.
Bogotá D.C. (m)**

202021

**Camara 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334.12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

16 SET. 2004

La presente resolución se dio por notificada al
Costando memorial suscrito por el Doctor(a)

(Artículo 40 C.S.A.)

Helena Cárdenas